



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

EXPTE. 03216 AÑO 2020 FOLIO 158
EXPTE. 03216 AÑO 2020 FOLIO 158
EXPTE. 03216 AÑO 2020 FOLIO 158

CÓRDOBA, 15 MAR 2021

VISTO:-----

El Expediente N° 106-039216/2020, en el cual se gestiona el llamado a Subasta Electrónica N° 027/2021, tendiente a la contratación para la **"ADQUISICIÓN DE 4.000 LUMINARIAS LED - ETAPA III"**, con destino a la Dirección de Alumbrado Público;-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE para la presente contratación se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 y su reglamentación Resolución N° 23/A/2020.-----

QUE una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesa el lance recibido, generando electrónicamente un informe final de subasta (fs. 43) el que queda registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del oferente DATANDHOME SUPPLIER S.A. y STRAND S.A. y se efectúa la notificación del mencionado informe al oferente al proveedor que resultara primero en el orden de prelación;-

QUE dentro del plazo previsto se procedió a receptar la documentación de la firma DATANDHOME SUPPLIER S.A., CUIT. 30-70806550-8 (fs. 45 a 190), a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica. La Dirección de Alumbrado Público emite Informe Técnico (fs. 192) manifestando que la firma cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego y el valor cotizado en el corriente en plaza;-----

QUE del examen de los aspectos formales de la oferta, en cuenta a la presentación de la constitución del domicilio electrónico, la inscripción el Registro de Proveedores del Estado Municipal y la Garantía de Propuesta, no surge ninguna observación al respecto;-----

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

"A 25 Años de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"

EXpte. 037216 AÑO 2021 FOLIO 195

QUE la Dirección de Compras y Contrataciones a fs. 193, emite informe de su competencia.-----

QUE a fs. 196, Habilitación "C" emite Afectación Preventiva N° 0007-000156, de fecha 18/02/2021, por la suma de Pesos Treinta y Dos Millones (\$32.000.000,00);-----

QUE obran en las presentes actuaciones las autorizaciones correspondientes;-

QUE en virtud de lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza N° 12.995;-----

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones;-----

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE la Subasta Electrónica N° 027/2021 "**ADQUISICIÓN DE 4.000 LUMINARIAS LED – ETAPA III**", a favor de la firma DATANDHOME SUPPLIER S.A. – CUIT N° 30-70806550-8, conforme al Art. 23 de la Ordenanza N° 12.995, por ser el único oferente por un total de Pesos Treinta y Dos Millones (\$32.000.000,00), según detalle indicado en ANEXO 01, que con UNA (1) foja forma parte de la presente Resolución.-----

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

✓ Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N°: 0007-000156, de fecha 18/02/2021:-----
Proveedor: 3559 - DATANDHOME SUPPLIER S.A. – CUIT N° 30-70806550-8

[Firma manuscrita]

[Sello de la Municipalidad de Córdoba]



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

EXpte. 035216 AÑO 2022 FOLIO 200

Partida	Descripción	Monto
705.1.51.12.1.1.1.	Instalación, Reparación Mejoramiento de Luminarias para Iluminación Vial – Bienes de Consumo	\$32.000.000,00
Total.....		\$32.000.000,00

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.-----

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Alumbrado Público, Secretaría de Desarrollo Urbano y **ARCHÍVESE**.-----

RESOLUCIÓN

N° 000035

s.a

GUILLERMO C. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ES COPIA

TRIBUNAL DE CUENTAS

16 MAR 2021

JEFE DIVIS

JEFE DIV.

PRO SEC

FERNANDO CIOCIOLA
JEFE DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
A/C COORD. DEPARTAMENTAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Cra. ALEJANDRA ROXANA ESPEJO
Pro. Sec. de Ejecución Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

30 MAR 2021

CORDOBA,
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA,
en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 035/2021.

El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
Resuelve: VISAR



La vicepresidente Cra. MIRIAM NILDA APABICIO
Resuelve: VISAR

El Vocal Dr. Gustavo Alfredo FERRARI
Resuelve: VISAR

Dr. COFINA Yael PASSINA
Sec. de Ejecución
Presupuestaria
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Córdoba

EXPTE. 037216 AÑO 2020 FOLIO 221



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

ANEXO 01

ADQUISICIÓN DE 4.000 LUMINARIAS LED - ETAPA 3

Subasta Electrónica N° 027/2021 - Expediente N° 039.216/2020

REGLÓN	CARACTERÍSTICAS	Unid. De Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	ARTEFACTO LED Flujo luminoso (fl): (10.500 ≤ fl < 13.000) Lm. Rendimiento ≥ 120 Lm/W - 4.000°K - Según ET	Unid.	4000	\$ 8.000,00	\$ 32.000.000,00
DATANDHOME SUPPLIER S.A. c.u.i.t. 30-70806550-8					\$ 32.000.000,00



Dr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ES COPIA



Municipalidad de Córdoba
 Av. Marcelo T. de Alvear 120
 Tel.: 0351-4285600
 portaltributario@cordoba.gov.ar

Ejercicio:
2021

Compromiso

Nº: 0000 - 001323

Fecha Impresión: 15/03/2021

Fecha: 15/03/2021 **Anexo Origen:** Anx.07 - Sec. Des. Urbano
Proveedor: DATANDHOME SUPPLIER SA **CUIT:** 30-70806550-8
Mail: veronicap@datandhome.com.ar **Tel:** 01145412229
Origen: Compra Directa **Expediente:** 039216/2020 **Expe. Referencia:**
Dispositivo: Resolución **Fecha:** 15/03/2021 **Número:** -0035/2021
Concepto: COMPRA DE 4000 LUMINARIAS LED - ETAPA III - DIR. DE ALUMBRADO PUBLICO - AÑO 2020
Financiación: 3183/9 **Destino:**

Partida	Partida Nombre	Descripción	Monto
705.1.51.12.1.1.1	INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MEJORAMIENTO DE LUMINARIAS PARA ILUMINACIÓN VIAL - BIENES DE CONSUMO		\$32.000.000,00

Pedidos asociados: Anx 7 N° 156

Monto Total: \$32.000.000,00

Observaciones: Elévese al Tribunal de Cuentas para su intervención.

TRA. C. GABRIELA P. MORENO
 Directora
 Dirección de Contaduría
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL					
FECHA DE INGRESO	CONTABLE	JEFE DIVISIÓN	JEFE DEPARTAMENTO	SUPERVISOR	PRO SECRETARIA
	<i>Out</i>		<i>[Signature]</i> GOMEZ OTONIELLO CARLA JEFE DEPARTAMENTO CONTABLE TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE CORDOBA		<i>[Signature]</i> G. SANTIAGO ROMERO CARRANZA Pro Sec. de Control de Gestión Tribunal de Cuentas Municipalidad de Córdoba

Visto el Expediente 039216/2020 la SECRETARÍA DE CONTROL Y GESTIÓN del TRIBUNAL DE CUENTAS, procede a TOMAR CONOCIMIENTO de compromiso N° 000-001323 del Ejercicio 2021

[Signature]
 Dña. CORINA Yael FASSIN
 Sec. de Fiscalización
 Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba





TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exp. 034216 Año 20 Fs. 203/1

30 MAR 2021

Córdoba,

Ref.: Expte. N° 106-039.216/20.-

VISTO:

El Expediente de referencia, a través del cual se tramita la adquisición de 4000 LUMINARIAS LED – ETAPA III, mediante la modalidad de Subasta Electrónica Inversa, por la suma de \$32.000.000,00.-

Y CONSIDERANDO:

Que se adjudica la Subasta Electrónica Inversa N° 27/2020, para la adquisición de 4.000 LUMINARIA LED, a favor de la firma "DATANDHOME SUPPLIER S.A.", CUIT 30-70806550-8, por la suma mencionada ut-supra.

Que el procedimiento llevado a cabo para la contratación se enmarca en lo dispuesto por el Art.23 de la Ordenanza N° 12995.

Que atento la extemporaneidad en la remisión de las actuaciones se advierte que los funcionarios actuantes deberán tomar los recaudos necesarios para cumplimentar con el Art. 95 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal y Art. 87 de la Ordenanza 5727.-

Por todo ello y en uso de sus atribuciones, la Dra. María Fernanda Leiva y el Dr. Juan Andrés TESTA RESUELVEN: OBSERVAR la Resolución N° 00035 del 15 de Marzo de 2021, por las razones expuestas en los Considerandos.-



Dr. JUAN ANDRES TESTA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Dra. MARIA FERNANDA LEIVA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

TRIBUNAL DE CUENTAS

SE DESGLOSA FS 203 PARA ADJUNTAR
ORIGINAL DEL DTO./RES N° 35/2021



ZOE CILFONE
JEFE DE DIVISION DE CUENTAS
TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA